

ASUNTO: PROPUESTA DE LA UNIDAD GESTORA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE CAMBIO DE COMBUSTIBLE EN CALDERA DE BIOMASA DEL AYUNTAMIENTO DE EZCÁROZ

DIRIGIDO A: PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EZCÁROZ.

El expediente de contratación para la adjudicación de las obras de CAMBIO DE COMBUSTIBLE EN CALDERA DE BIOMASA DEL AYUNTAMIENTO DE EZCÁROZ, conforme al proyecto redactado por ASEIA 2014 S.L, se inicia mediante acuerdo del órgano de contratación, el pleno de este ayuntamiento, de fecha 29 de abril de 2024, aprobando el expediente de contratación, los pliegos reguladores y fijando el procedimiento simplificado de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos como forma de adjudicación.

A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), se remite invitación para participar en el proceso de licitación a cinco empresas

En acto interno de la Unidad Gestora celebrado en fecha 13 de mayo de 2024, se procede a la apertura del Sobre A de documentación administrativa presentada a través de la PLENA y, comprobado que se presenta la documentación establecida en el pliego, se resuelve la admisión al procedimiento de las dos únicas empresas licitadoras que presentan su propuesta: GESWATT INNOVA S.L. y TKIN ORMA S.L.

A continuación, en acto interno de la Unidad Gestora, se procede a la apertura del Sobre BC. y, conforme a los criterios de valoración establecidos en el Pliego que rige la presente contratación, se obtiene la siguiente puntuación respecto a las proposiciones presentadas por las licitadoras:

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS		EMPRESAS LICITADORAS	
		GESWATT INNOVA S.L.	TKIN ORMA S.L.
Criterio de sostenibilidad	Máx. 10 puntos	7 puntos	10 puntos
Criterios sociales	Máx. 10 puntos	0 puntos	0 puntos
Garantía complementaria	Máx. 5 puntos	0 puntos	0 puntos
Oferta Económica	Máx. 50 puntos	48,89 puntos	50 puntos
Plazo de ejecución de obra	Máx. 10 puntos	0 puntos	5 puntos
Proyectos similares	Máx. 15 puntos	0 puntos	15 puntos
Total		55,89 puntos	80,00 puntos

Siendo el criterio de adjudicación el de la mejor calidad precio, la Unidad de Gestora realiza propuesta de adjudicación de las obras de CAMBIO DE COMBUSTIBLE EN CALDERA DE BIOMASA DEL AYUNTAMIENTO DE EZCÁROZ a favor de TKIN ORMA S.L. por el importe ofertado de 179.950,00 €, requiriendo a la adjudicataria para que en el plazo de 7 días desde la presente comunicación presente a través de PLENA la documentación establecida en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación.

Presentada la documentación requerida, y siendo conforme con lo previsto en el pliego, procede la adjudicación definitiva por el pleno de Ayuntamiento de Ezcároz.

En Ezcároz a 27 de mayo de 2024

La Unidad Gestora

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

De conformidad con la propuesta de adjudicación formulada por Mesa de Contratación, el Pleno del Ayuntamiento de Ezcároz acuerda:

Primero: Adjudicar las obras de CAMBIO DE COMBUSTIBLE EN CALDERA DE BIOMASA DEL AYUNTAMIENTO DE EZCÁROZ a favor de TKIN ORMA S.L. por el importe ofertado de 179.950,00 €

La eficacia de la presente adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la remisión de la notificación de esta adjudicación (art. 101.2 a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Segundo: Autorizar a Pablo Miqueleiz Compains, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Ezcároz, a la firma del contrato de obras del CAMBIO DE COMBUSTIBLE EN CALDERA DE BIOMASA DEL AYUNTAMIENTO DE EZCÁROZ

Tercero: Trasladar el presente acuerdo a la adjudicataria y al resto de empresas licitadoras.

Lo que notifico a vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo podrá interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, prevista en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, y en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo de adjudicación establecido en el art. 124.2 b) del mismo cuerpo legal.
- Recurso de Reposición, dentro del mes siguiente a la notificación y con carácter potestativo, ante el órgano municipal autor del mismo (Ley 39/2015, de 1 de octubre; Si se presenta recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente del primero. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde la notificación, y con carácter potestativo (Ley Foral 6/1990 de 2 de julio). Si se presenta este recurso, no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de alzada.
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra (Ley 29/1.998 de 13 de julio), en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación